



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 122/10

Iguazú, Misiones, 30 de septiembre de 2010

VISTO La Ley de Educación Nacional N° 26.206 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley N° 26.206, le asigna al Ministerio de Educación Nacional y a las jurisdicciones, la responsabilidad de dar cumplimiento a “la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales”.

Que por Resolución CFE N° 79/09, este cuerpo aprobó el PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA.

Que por resoluciones CFE Nos. 102/10 y 103/10, se establecieron criterios comunes en torno a la regularización de trayectorias para el nivel secundario.

Que se considera oportuno establecer similares criterios para el conjunto de niveles y modalidades que conforman la educación obligatoria, para garantizar mejores condiciones de ingreso, permanencia y egreso de todas/os las/os estudiantes, por lo que corresponde presentar las orientaciones respectivas, en el marco del artículo 10° de la Resolución CFE N° 1/07 .

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los integrantes de este Consejo Federal a excepción de las provincias de Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, Santa Fe, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un integrante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

La XXXI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-. Aprobar para la discusión, conforme lo establece el artículo 10° de la Resolución CFE N° 1/07, el documento “Orientaciones para el mejoramiento de las



Consejo Federal de Educación

trayectorias escolares reales de niños, niñas y jóvenes” que como anexo I forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 122/10